



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

### 23591 *Edicto Modificación de créditos nº1.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria de día 26 de noviembre de 2012 la propuesta de modificación de crédito núm. 1 por concesiones de créditos y/o suplementos de crédito en el presupuesto de este ayuntamiento.

Conforme con el que dispone el artículo 177-2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el expediente de modificación de crédito ha de estar expuesto un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOIB, durante el cual los interesados lo pueden examinar y, si procede, presentar reclamaciones ante la corporación.

Transcurrido el plazo anterior y, en caso de que no se presente ninguna reclamación, se debe considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito. De lo contrario, la corporación dispone de un plazo de un mes para resolverlas, que se debe contar a partir del día siguiente de la finalización de la exposición al público.

Binissalem, 30 de noviembre de 2012..

**El Alcalde,**  
Jeroni Salom Munar.

